

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo nombrar, con carácter definitivo, Secretarios de Administración Local de segunda categoría a los concursantes que se relacionan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 1945,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1945, ha efectuado con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Ferrada Ferrada, Francisco.—Estremera (Madrid).

Martin Andrés, Eduardo.—Villarejo de Salvanés (Madrid).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 5.º de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los interesados.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1945, que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por falta de concursantes, y otras por diversas causas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 de la Orden de convocatoria del concurso, y

que las prórrogas del plazo posesorio sólo pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el Boletín Oficial de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas de lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de marzo de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

(G. C.—1.321)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precios de los pescados salpescados

Con objeto de evitar dudas o falsas interpretaciones, así como el abuso de industriales desaprensivos, se hace público para general conocimiento que todos los pescados (sardina, merluza, etc.) que se expendan en el comercio salpescados o al baño de sal, han de despacharse a los mismos precios topes establecidos para sus mismas especies en fresco, es decir, que la sardina salpescada su precio tope de venta al público será de 4,00 pesetas kilo, y la merluza salpescada, a 9,75 pesetas kilo. Igualmente regirán los mismos precios topes existentes para el pescado en fresco en las demás especies que se presenten en el mercado en dichas condiciones.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los industriales interesados.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil-Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.316)

Ante las numerosas dudas surgidas entre fabricantes e industriales sobre la aplicación de los precios de tasa vigentes para el sustitutivo de jabón o jabón colofónico al elaborado en polvo y escamas, se hace público para general conocimiento que la denominación de sustitutivo de jabón o jabón colofónico se aplicó para el fabricado sin grasa y elaborado en trozos de 250 y 500 gramos, como así se hizo constar en su primera fijación de precio en el año 1941, y en las

sucesivas referentes a dicho producto, autorizadas siempre con carácter general.

Por otra parte, la elaboración en polvo y escamas tiene su legislación especial, constituyendo los llamados jabones de alta calidad, para los que se exige un contenido mínimo en grasa del 63 y 80 por 100, respectivamente.

Existen algunos productos en polvo, bajo el nombre de productos detergentes o detergentes, autorizado su precio de venta con carácter particular, y que son mezclas de diversas materias primas de mayor o menor poder detergente, pero exentos de grasas, a los cuales no les puede ser aplicable el precio del jabón colofónico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.317)

Diputación Provincial de Madrid

OPOSICIONES AL CUERPO MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

AVISO IMPORTANTE

Autorizada por la Dirección General de Sanidad, con fecha 22 de los corrientes, la convocatoria de oposiciones para proveer una plaza de Profesor Médico de número de la especialidad de Medicina general, convocatoria que había quedado en suspenso por Orden de la misma Dirección de 5 de marzo último, se convoca concurso-oposición para proveer la plaza mencionada en las condiciones fijadas por la convocatoria publicada en este BOLETIN OFICIAL en 6 de febrero próximo pasado, y para cuya provisión habrá de regir, de conformidad con lo dispuesto por la expresada Superioridad, el programa que a continuación se inserta, debiendo entenderse modificados los plazos previstos para verificar los ejercicios de oposición, con sujeción al término de tres meses prevenido por las disposiciones vigentes en la materia y otorgando nuevo plazo por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para la presentación de instancias para optar a dicha plaza.

Se considerará con derecho a tomar parte en este concurso-oposición, sin nueva solicitud, a los concursantes que, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria dicha, tuviesen ya presentadas, en el término que primeramente fué señalado, sus instancias, en el Registro General de esta Corporación, sin perjuicio de lo que pueda determinarse sobre

forma de completar documentación exigida a los que no la tuviesen completa.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López y López.

Temas de Medicina general

1.º—Manifestaciones clínicas en boca y faringe de las enfermedades infecciosas y otros sistemas.

2.º—Síndrome esofágico; etiología y exploración clínica.

3.º—Gastritis; etiología, patogenia y exploración funcional.

4.º—Enfermedad ulcerativa gastroduodenal; etiopatogenia y sintomatología.

5.º—Criterio y métodos terapéuticos de las ulceraciones gastro-duodenales.

6.º—Cáncer gástrico y su diagnóstico precoz; tratamiento en sus distintos estados y formas clínicas.

7.º—Problemas clínicos de los gastrectomizados.

8.º—Duodenitis. Ileitis terminales. Estudio clínico y terapéutico de ambos grupos de procesos.

9.º—Apendicopatías agudas y crónicas. Etiopatogenia, sintomatología y tratamiento.

10.—Estenosis agudas y crónicas de intestino. Repercusiones morbosas.

11.—Apendicopatías agudas y crónicas. Problema patogénico y criterio terapéutico.

12.—Colopatía ulcerativa. Colitis exudativas. Etiología, patogenia y síntomas.

13.—Cáncer de recto. Diagnóstico precoz y diferencial con otras protopatías. Tratamiento.

14.—Síndrome icterico. Patogenia y exploración clínica.

15.—Hepatitis agudas. Cirrosis hepática; tipos clínicos y exploración funcional.

16.—Lesiones experimentales del hígado. Aplicación de estos conocimientos a la clínica de las cirrosis.

17.—Colangitis y colecistitis. Etiología, patogenia, síntomas y tratamiento.

18.—Colelitiasis; patogenia, sintomatología y criterios terapéuticos.

19.—Síndrome coledociano; valoración diagnóstica y tratamiento.

20.—Peritonitis agudas y peritonis localizadas. Estudio clínico.

21.—Hipoxia y anoxia; formas agudas y lentas. Consecuencias patogénicas. Tratamiento.

22.—Fibrosis pulmonares. Clasificación etiológica; características funcionales y repercusiones morbosas.

23.—Peumopatía quística y bronquiectasias. Patogenia. Evolución clínica y tratamiento.

24.—Colapso masivo del pulmón. Atelectasia postoperatoria. Sintomatología y conducta terapéutica de dichos procesos.

25.—Enfisema pulmonar; etiopatogenia, formas clínicas y tratamiento.

26.—Asma bronquial; etiopatogenia. Exposición crítica de sus tratamientos.

27.—Las neumonías agudas; clínica y terapéutica. Absceso del pulmón.

28.—Pneumopatías lúeticas. Micosis e hidatidosis pulmonares; estudio clínico.

29.—Tumores pleuro-pulmonares. Diagnóstico y tratamiento.

30.—Pleurías agudas. El pneumotórax llamado espontáneo. Dinámica torácica en las pleuropatías.

31.—Embolia pulmonar. Ingurgitación del círculo menor. Problemas patogénicos.

32.—Las disneas y las cianosis en la insuficiencia cardíaca. Patogenia.

33.—El volumen de sangre circulante; mecanismos órganos de su regulación.

34.—Procesos morbosos y mecanismos que conducen a la insuficiencia cardíaca.

35.—Funcionalismo del círculo coronario. Insuficiencia coronaria.

36.—Dolor cardíaco y dolor pericárdico. Datos experimentales y clínicos.

37.—Endocarditis agudas y subagudas de tipo bacteriano. Formas clínicas y tratamiento.

38.—Métodos y fundamentos para el tratamiento de la angina de pecho y la trombosis coronaria.

39.—Fisiopatología de la insuficiencia circulatoria periférica. Tratamiento.

40.—Hipertensión arterial esencial e hipertensión maligna. Patogenia.

41.—Hipertensión nefrótica. Morfología patológica y patogenia.

42.—Valoración pronóstica y tratamientos de los estados hipertónicos.

43.—Estudio crítico de las pruebas de funcionalismo renal.

44.—Las glomerulo-nefritis. Etiología, patogenia, síntomas y tratamiento.

45.—Las nefrosis. Patogenia y formas clínicas. Tratamiento.

46.—Las esclerosis renales; estudio clínico.

47.—Los procesos morbosos de las vías urinarias y la función renal. Datos experimentales y significación clínica.

48.—El psiquismo y los trastornos vegetativos; consecuencias somáticas.

49.—Regulaciones y disregulaciones hipotalamo-hipofisarias.

50.—Regulación del equilibrio ácido-base. Cuadros clínicos acidóticos y alcalóticos.

51.—Síndromes de hiper e hipohipofisalismo. Cuadros clínicos.

52.—Síndromes gonadales masculinos y femeninos; fisiopatología, tipos clínicos y tratamientos.

53.—Adisonismos y enfermedad de Addison; repercusiones metabólicas y cuadros clínicos. Tratamiento.

54.—Síndrome de Cushing y síndrome adrenogenital; patogenia, síntomas y tratamientos.

55.—Procesos por hiper e hipoparatiroidismo. Patogenia, sintomatología y criterio terapéutico.

56.—Bocio endémico, esporádico y medicamentoso. Estudio clínico.

57.—Bocio hipertiroideo; factores patogénicos, metabólicos y neurogénicos. Cuadros clínicos y tratamiento.

58.—Cretinismo y mixedema. Conceptos diferenciales y fisiopatología. Conducta terapéutica.

59.—Hechos experimentales sobre la increción pancreática; su valoración hacia la clínica.

60.—La diabetes sacarina humana; etiopatogenia y sintomatología.

61.—Complicaciones diabéticas y estados finales.

62.—Tratamiento de la diabetes mellitus.

63.—Regulación ácido-base; acidosis y alcalosis. Cuadros clínicos y tratamiento.

64.—Obesidad; tipos clínicos y su patogenia. Tratamiento.

65.—Tipos clínicos de las magrosis. Patogenia y tratamiento.

66.—Formas clínicas de la lipomatosis. Patogenia y tratamiento.

67.—La gota; etiopatogenia; formas clínicas, complicaciones y tratamiento.

68.—Funciones de las vitaminas A, D y E y sus síndromes carenciales. Tratamiento.

69.—Vitamina C y su hipovitaminosis. Tratamiento.

70.—El complejo B, sus componentes y funciones normales. Bebi-beri; formas clínicas y tratamiento.

71.—Ariboflavinosis y pelagra. Estudio clínico y terapéutico.

72.—Latirismo. Formas clínicas. Patogenia y tratamiento.

73.—Deficiencia alimenticia crónica. Carencia protídica.

74.—Carencias minerales. Hechos experimentales y clínicos.

75.—Metabolismo de los pigmentos. Porfiria, hemocromatosis y ocronosis.

76.—El plasma sanguíneo; elementos funcionales; su formación y alteraciones cual y cuantitativas.

77.—El proceso de la coagulación sanguínea. Valoración analítica y alteraciones patológicas.

78.—Diatesis hemorrágicas. Clasificación. Hemofilia; etiopatogenia, cuadro clínico y tratamiento.

79.—Procesos hemorrágicos por alteración de la función capilar. Cuadros clínicos; modalidades patogénicas y tratamiento.

80.—Diatesis hemorrágicas por alteración de la función trombocítica. Tipos clínicos y tratamiento.

81.—Anemias ferropénicas. Formas clínicas. Etiopatogenia y tratamiento.

82.—Anemia perniciosa. Patogenia, sintomatología, repercusiones morbosas y tratamiento.

83.—Anemia hipercrómica no perniciosa. Anemia aplástica. Estudio clínico.

84.—Anemias hemolíticas. Formas clínicas. Etiopatogenia. Tratamiento.

85.—Poliglobulias y policitemias. Fisiopatología. Cuadros clínicos y tratamiento.

86.—Regulación leucocitaria. Leucocitosis y leucopenias.

87.—Leucemias agudas. Formas clínicas y diagnóstico diferencial.

88.—Leucemia crónica mieloide. Etiopatogenia; estudio clínico y tratamiento.

89.—Leucemia crónica linfocítica. Etiopatogenia; cuadro clínico y tratamiento.

90.—Agranulocitosis. Patogenia y estudio clínico.

91.—Enfermedad de Hodgkin. Conceptos patogénicos, formas clínicas y tratamiento.

92.—El sistema retículo-endotelial. Funciones normales. Reticuloendoteliosis.

93.—Las lipoidosis. Tipos clínicos. Patogenia.

94.—El kala-azar del adulto. Forma clínica. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

95.—Fiebre tifoidea. Sintomatología, complicaciones y tratamiento.

96.—Brucelosis; tipos clínicos. Datos epidemiológicos en España. Tratamiento.

97.—Concepto actual de las septicemias. Septicemias de estrepto y estafilococos. Estudio clínico y tratamiento.

98.—Los virus como causas de enfermedad. Enfermedades las más frecuentes y las más importantes por virus.

99.—Tifus exantemático. Etiología y sintomatología. Tratamiento. Otras enfermedades por riketsias.

100.—Meningitis cerebroespinal epidémica. Etiopatogenia; cuadro clínico y tratamiento.

101.—El paludismo en España. Estudio clínico y tratamiento.

102.—Difteria. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

103.—Concepto actual de los estados alérgicos. Tipos de alérgenos y mecanismos efectores.

104.—Neurosifilis. Patogenia y entidades clínicas. Normas terapéuticas.

105.—Manifestaciones y procesos cerebro-medulares de origen vascular. Formas clínicas.

106.—Tumores cerebrales. Tipos morfológicos y cuadros clínicos.

107.—Afasias. Tipos clínicos.

108.—Meningitis localizadas. Síntomas y tratamiento. Paquimeningitis.

109.—Encefalitis epidémica y encefalitis por virus neurotrópicos. Estudio clínico.

110.—Integración y fisiopatología del sistema extrapiramidal. Entidades morbosas fundamentales.

111.—Síndrome de compresión medular. Tumores de la medula espinal. Diagnóstico topográfico.

112.—Encefalomiелitis diseminadas o difusas. Estudio clínico. Diagnóstico y tratamiento.

113.—Neuritis y polineuritis exógenas y endógenas. Etiología y patogenia.

114.—Las miopatías. Patogenia. Grupos clínicos.

115.—El dolor visceral. Hechos experimentales y su aplicación a la clínica. (G.—3.682)

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID
Precios de harinas panificables que han de regir en esta provincia de Madrid durante el mes de abril de 1946:

Zona H. A.
Harina de trigo al 90 por 100, extracción, 207,39.
Idem centeno id. id., 200,50.
Idem trigo integral, 191,65.
Idem centeno integral, 185,45.
Idem maíz integral, 185,45.
Idem de canje al 90 por 100, extracción, 118,23.

Zona H. B.
Harina de trigo al 90 por 100, extracción, 205,67.
Idem centeno id. id., 191,17.
Idem trigo integral, 190,11.
Idem centeno integral, 177,06.
Idem maíz integral, 177,06.
Idem de canje al 90 por 100, extracción, 114,13.
Estos precios se entienden por quintal métrico en fábrica y sin envase.
Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Jefe provincial (firmado). (G. C.—1.320)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Isaac Gonzalo García, en solicitud de autorización para instalar una industria de sulfocricinatos y taladrina.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que para la preparación de estos productos es necesario consumir primeras materias intervenidas y cuya escasez es notoria, como los aceites de ricino y minerales,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden ministerial de 26 de enero de 1942.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma 12 de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—1.318) (O.—9.253)

Visto el expediente promovido por doña Concepción Oria González, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de pinturas al temple.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el Sindicato Nacional de Industrias Químicas informa que teniendo en cuenta las circunstancias actuales del reparto de las primeras materias intervenidas que solicita este industrial, no es conveniente aumentar su consumo con la instalación de nuevas industrias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma 12 de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—1.319) (O.—9.252)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio López Pérez y sus hijos don Nicasio, don Pedro y don Pablo López Navalón e hijos políticos don Gregorio y don Pablo Eusebio Torres.

Y de su representante: Don Nicasio López Navalón, calle del Marqués de Urquijo, número 10, cuarto, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Cincuenta (50) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Sayatón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—1.322) (O.—9.251)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid**ANUNCIO**

Don Manuel de Landeche y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que el Consejo de las obras del Monumento Nacional a los Caldos ha presentado una instancia solicitando autorización para la construcción de un polvorín compuesto de un pabellón superficial para almacenar en el mismo hasta 5.000 kilogramos de dinamita, o hasta 5.000 kilogramos de dinamita, o su equivalente en otra clase de explosivos, y en lugar separado los detonadores correspondientes, que se emplazará en el paraje denominado Risco de la Nava, del término municipal de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o Entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landeche.

(G. C.—1.314)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos instados por don Serafín Angel González Cervantes, representado por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, contra doña Pilar de Arteaga Ger, sobre pago de mil trescientas cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un despacho estilo Renacimiento español, que consta de: una mesa con dos cajones, cuatro sillas y un sillón, forrado de cuero; dos jamugas forradas de tapiz rojo; una librería de dos cuerpos, de dos por uno cuarenta metros y cuarenta centímetros de fondo, y dos sillones, tapizados de rojo.

Una araña de madera.

Un abrigo de pieles, de señora, en color negro, en buen estado de uso.

Un sello de señora, de oro.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo para dicha subasta la cantidad de dos mil doscientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de la propia eje-

cutada, que tiene su domicilio en la calle de Hortaleza, número quince, piso segundo derecha, de esta capital, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.984)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, en nombre de don Máximo González Viera, contra don Angel de la Torre Morales, declarado en rebeldía, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día diez de abril próximo, a las once, y por el tipo de catorce mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes, embargados al ejecutado, y que se hallan depositados en su poder y que tiene su domicilio en la calle de Alcántara, número treinta y tres:

Un torno, marca «Sitges», de un metro quinientos, con motor acoplado de dos caballos; y

Una máquina para taladrar, marca «Juaristi», con su motor acoplado de un caballo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—5.986)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo instados por don Paulino Riesco Mata, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra don José María González Díez de Celis y doña Carmen Pérez, representada esta última por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, sobre pago de veintiocho mil pesetas, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos.

Esta subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día quince de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de quince mil quinientas treinta y dos pesetas, en que han sido tasados los bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados, parte de ellos, en poder de la ejecutada, doña Carmen Pérez, que tiene su domicilio en la calle de Hermosilla, número veinte, entresuelo, y los restantes en el guardamuebles «El Centro», sito en la calle del General Pardiñas, número sesenta y cuatro, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono Pons.

(A.—5.989)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO DE CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en auto dictado en cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro despachó ejecución a instancia de la Academia Española de Farmacia, contra los bienes y rentas de don Felipe Zapatero López, fallecido, hoy contra sus herederos o causahabientes, por la cantidad de seis mil doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos de principal y tres mil quinientas pesetas más calculadas sin perjuicio para intereses, gastos y costas, habiéndose acordado citar de remate por medio de la presente a los herederos o causahabientes del expresado señor Zapatero López, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere, por medio de Procurador, y prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, no haciéndoles otras notificaciones que las que la Ley previene. Se hace constar que como propios de don Felipe Zapatero López se han embargado los derechos o participación que le correspondan sobre una finca en esta capital, sita en la calle de Atocha, número ciento cuarenta y siete.

Y para que la citación acordada tenga lugar, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—5.994)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Miguel del Saz, a nombre de don Isidro Ríos Ruiz, contra don Valentín Higuero Boiso, para la efectividad de los intereses de un crédito hipotecario consignado en escritura pública otorgada con fecha diez de junio de mil no-

vecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca que se describe a continuación, sita en el pueblo de Montánchez (Cáceres):

Casa número cinco de la calle de la Soledad y plaza de Montánchez; su área se ignora, y linda: por su derecha, entrando, con la casa número siete de la misma calle y otra de doña María Antonia Lozano Galán; izquierda, vía pública y casa de Inés Lozano Galán, y por espalda, con la de Trinidad Lozano Carrasco.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de sesenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura es inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—5.887)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Mena y Mena, hoy como actual dueña de la finca doña Pilar Mena Gálvez, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día primero de mayo próximo, a las once, y por el tipo de noventa mil pesetas, pactable en la escritura base del procedimiento, la siguiente

